

|                                                                |                                            |                  |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|
| <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>CAPARRAPÍ</b><br>NIT: 899999710-0 | <b>FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD</b>        | <b>Código</b>    |
|                                                                | <b>MACROPROCESO: APOYO</b>                 | <b>MA-GC-F11</b> |
|                                                                | <b>PROCESO: Gestión de la Contratación</b> | <b>Versión</b>   |
|                                                                |                                            | <b>V - 2</b>     |

Fecha de Elaboración: SEPTIEMBRE DE 2026      Funcionamiento: \_\_\_\_      Inversión: X

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, en virtud del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 “POR UN MEJOR CAPARRAPÍ”, consagra en su EJE 2: DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE: en su DIMENSIÓN 2.1. MOVILIDAD PARA TODOS, en concordancia con el programa orientado a proveer la infraestructura de transporte de la red vial regional, para contribuir a la conectividad entre las diferentes zonas del municipio, con la meta mantener las vías terciaria, más específicamente, la META 37: Mantener anualmente 600 kilómetros de vías terciarias en el municipio de Caparrapí, así como en la DIMENSIÓN 2.2 MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE orientado en el programa gestión de la información y el conocimiento ambiental META 52: Capacitar 20 asociaciones en temas ambientales, DIMENSIÓN 2.5. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD con la META 69: Fortalecer el cumplimiento e implementación del plan integral de residuos sólidos PGIRS, y el EJE 4: GOBIERNO EFECTIVO, TRANSPARENTE Y CERCANO en su dimensión 4.1 SEGURIDAD Y ESTABILIDAD PARA CRECER contemplando en su META 205: Ofertar servicios de justicia de información, orientación y justicia a 40 ciudadanos, especialmente para atender las necesidades del parque automotor de propiedad del municipio; vehículos de maquinaria pesada y liviana, para operación de servicios públicos, adscritos a la Policía Nacional, Ejército Nacional, funcionarios entre otros, requiere de forma permanente el suministro de COMBUSTIBLE.

El municipio de Caparrapí como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: “Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que “al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.” El Municipio de Caparrapí como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de planeación de la contratación y en acatamiento a los señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en numerales 7º y 12º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato.

La Administración municipal de Caparrapí en miras a ejecutar en la vigencia actual los objetivos y metas planteados en el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 “POR UN MEJOR CAPARRAPÍ”, especialmente para atender las necesidades del parque automotor de propiedad del municipio; vehículos de maquinaria pesada y liviana, para operación de servicios públicos, adscritos a la Policía Nacional, Ejército Nacional, entre otros, requiere de forma permanente el suministro de COMBUSTIBLE.

En virtud de lo anterior es necesario el suministro de combustible (Gasolina Corriente y ACPM o Biodiesel), para los vehículos, maquinaria pesada y herramienta menor de propiedad del municipio de Caparrapí Cundinamarca destinados para al mantenimiento de las vías terciarias del municipio, a la recolección y disposición final de residuos sólidos del

|                                                                      |                                                                                   |                                                                          |                                   |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</b><br><b>CAPARRAPÍ</b><br>NIT: 899999710-0 |  | <b>FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD</b>                                      | <b>Código</b><br><b>MA-GC-F11</b> |
|                                                                      |                                                                                   | <b>MACROPROCESO: APOYO</b><br><b>PROCESO: Gestión de la Contratación</b> | <b>Versión</b><br><b>V - 2</b>    |

municipio, a asistencia técnica agropecuaria así como para los vehículos y motocicletas de la fuerza pública y funcionarios que ejecutan acciones que redundan en la mejoría de la seguridad ciudadana en la jurisdicción del municipio.

La Alcaldía Municipal como prestador directo de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo es responsable de la administración y operación de dichos servicios; y de asegurar la prestación de los servicios públicos, por ende, requiere contratar el suministro de combustibles ACPM y GASOLINA para las volquetas, vehículos y demás equipos adscritos a la oficina de servicios públicos, con el propósito de garantizar la movilidad de los vehículos adscritos a esta dependencia.

Esto, pues al no tener habilitado un relleno sanitario correspondiente al municipio de Caparrapí, ni al existir cerca de la jurisdicción un relleno sanitario regional o de fácil acceso desde el municipio, se ve la necesidad de disponer los residuos sólidos en un relleno sanitario con licencia de funcionamiento. Una vez realizada la recolección de los residuos sólidos producidos en el casco urbano del municipio, estos son dispuestos en el Relleno Sanitario La Doradita ubicado en el municipio de La Dorada en el departamento de Caldas, para lo cual es necesario el suministro de combustible a los vehículos que presten el servicio de recolección de residuos sólidos y demás equipos adscritos a la oficina de servicios públicos y los vehículos a nombre del municipio que puedan prestar el apoyo en la recolección y así poder realizar dichos recorridos y disposición final, esto en la medida que la interrupción de la prestación del servicio puede conllevar una lesión grave a la salubridad de la población Caparrapa pudiéndose ver afectada derechos fundamentales como la vida, la vida digna y la salud así como derechos del tercer orden como lo es el gozo de un ambiente limpio y saludable.

Por otra parte, el Acuerdo Municipal 03 de Marzo de 2012 crea el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana "FONSET" organizado y actualizando el gasto en materia de seguridad y convivencia ciudadana, mediante un fondo territorial cuya legalidad está avalada por el Decreto 2615 de 1991, La Corte Constitucional, (Sentencia C-075 de 1993), La Ley 548 de 1999, La Ley 782 de 2002, el Decreto 2093 de 2003, la Ley 1106 de 2006, la Ley 1421 de 2010 (esta dispone la creación del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad) y el Decreto Nacional 399 de 2011.

Así pues, el programa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, también requiere de gastos operativos, logísticos y administrativos, entre ellos combustible de vehículos adscritos a la Policía Nacional, Ejército Nacional y entes de seguridad que contribuyen con la seguridad del municipio que deben ser suplidos con prontitud, priorizando de esta manera la seguridad ciudadana y con ello la vida, integridad, honra y salvaguarda de los demás valores tutelados y custodiados por la fuerza pública.

La administración municipal cuenta con un vehículo a cargo del despacho para el desplazamiento y seguridad del señor alcalde para que realice las tareas propias de su cargo y así facilitar el desplazamiento hacia las veredas del territorio municipal y otros municipios vecinos para cumplir los compromisos en especial en la ciudad de Bogotá donde se encuentran las dependencias de mayor nivel jerárquico con el fin de realizar gestiones que permitan la consecución de recursos que retunden en el desarrollo del municipio.

Aunado a esto el transporte escolar se fortalece a través de un vehículo tipo bus que realiza actividades en las instituciones educativas a través del transporte escolar y/o programas culturales, deportivos, sociales que buscan la representatividad del municipio en las diferentes latitudes departamentales y nacionales.

Por otra parte, los programas de asistencia técnica agropecuaria al pequeño y mediano productor, y de acompañamiento técnico asistencial en el manejo fitosanitario de cultivos, por lo que se requiere de COMBUSTIBLE para los vehículos en los cuales se hace la movilización de personal para el cumplimiento de dichos objetivos.

El municipio de Caparrapí en sus últimos años se ha visto afectado por los fenómenos naturales que han provocado daños a la infraestructura, vías, cultivos entre otros poniendo en riesgo la vida de sus habitantes por lo cual ve la necesidad de apoyar los cuerpos de socorro con los cuales el municipio establece convenios o entidades del departamento que realicen labores en el territorial de apoyo a las emergencias, en especial al cuerpo de bomberos y dependencias que tiene bajo su administración vehículos de rescate y de atención inmediata.



El consejo municipal de gestión de riesgo carece de vehículos para realizar las labores de verificación de los eventos naturales, antrópicos, biológicos entre otros, que se presentan y por estas razones ve la necesidad de transportarse en vehículos que se encuentra vinculados con la administración mediante convenios para atender las necesidades de la comunidad.

El municipio de Caparrapí limita con cinco municipios los cuales establecen lazos de fraternidad apoyándose para generar desarrollo regional de los cuales a través del apoyo de la gobernación de Cundinamarca nació la iniciativa de los convenios integrales para el apoyo del mejoramiento de la malla vial y atención de emergencia en la adecuación de la red vial regional.

Finalmente, es necesario mencionar que el municipio de CAPARRAPÍ cuenta con más de 800 km de vías terciarias, 119 veredas y 12 centros poblados que requieren de visitas permanentes por parte de las autoridades administrativas para atender las necesidades de la comunidad.

Que el municipio cuenta con un parque automotor importante que debe realizar las labores de mantenimiento vial, aseo, acueducto y alcantarillado, atención agropecuaria, seguridad ciudadana, entre otros que hacen parte del normal funcionamiento de las actividades inherentes a la administración, siendo preciso adelantar un proceso de selección para seleccionar la persona que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y experiencia para el suministro de combustible destinado a los vehículos y maquinas adscritas al municipio de Caparrapí.

Actualmente la administración municipal tiene a su cargo los siguientes vehículos:

| SEDEMA                          |                   |                  |
|---------------------------------|-------------------|------------------|
| VEHÍCULO O HERRAMIENTA          | PLACA             | TIPO COMBUSTIBLE |
| MOTO                            | CTQ 81C           | GASOLINA         |
| MOTO                            | LBE 40G           | GASOLINA         |
| MOTO                            | HAI 83F           | GASOLINA         |
| MOTO                            | CTQ 82C           | GASOLINA         |
| MOTO                            | PUJ49D            | GASOLINA         |
| MOTO                            | IVO62H            | GASOLINA         |
| TRACTOR                         | N/A               | ACPM             |
| PLANEACION                      |                   |                  |
| VEHÍCULO O HERRAMIENTA          | PLACA/SERIE       | TIPO COMBUSTIBLE |
| MOTO                            | HAI 87F           | GASOLINA         |
| MOTO                            | BLT98G            | GASOLINA         |
| MOTO                            | NRM 30D           | GASOLINA         |
| MOTOCARGUERO                    | 043 ACH           | GASOLINA         |
| GUADAÑA                         | N/A               | GASOLINA         |
| VOLQUETA                        | OCD661            | ACPM             |
| VOLQUETA                        | OHK937            | ACPM             |
| VOLQUETA                        | ODR788            | ACPM             |
| RETRO EXCADADORA<br>NEW HOLLAND | NKJ0B80CHMKH26935 | ACPM             |
| RETRO EXCADADORA CASE           | 580M SERIE 2      | ACPM             |
| RETROEXCAVADORA JOHN DEERE      | 410J              | ACPM             |

|                                                                |                                     |                                                                          |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>CAPARRAPÍ</b><br>NIT: 899999710-0 | <b>FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD</b> | <b>Código</b><br><b>MA-GC-F11</b>                                        |
|                                                                |                                     | <b>MACROPROCESO: APOYO</b><br><b>PROCESO: Gestión de la Contratación</b> |
|                                                                |                                     | <b>Versión</b><br><b>V - 2</b>                                           |

|                               |              |                         |
|-------------------------------|--------------|-------------------------|
| VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR  | CS44         | ACPM                    |
| VIBROCOMPACTADOR CASE         | SV208        | ACPM                    |
| MOTONIVELADORA<br>CATERPILLAR | 120K         | ACPM                    |
| MOTONIVELADORA<br>SANY        | SHG190C      | ACPM                    |
| <b>SERVICIOS PUBLICOS</b>     |              |                         |
| <b>VEHICULO O HERRAMIENTA</b> | <b>PLACA</b> | <b>TIPO COMBUSTIBLE</b> |
| MOTO                          | NRM 29D      | GASOLINA                |
| CARRO RECOLECTOR              | ODR 528      | ACPM                    |
| CARRO RECOLECTOR              | OIK093       | ACPM                    |
| <b>GOBIERNO</b>               |              |                         |
| <b>VEHICULO O HERRAMIENTA</b> | <b>PLACA</b> | <b>TIPO COMBUSTIBLE</b> |
| MOTO                          | HAI 88F      | GASOLINA                |
| CAMIONETA<br>DESPACHO         | OHK 982      | ACPM                    |
| CAMIONETA<br>DESPACHO         | LUM171       | GASOLINA                |
| <b>DESARROLLO SOCIAL</b>      |              |                         |
| <b>VEHICULO O HERRAMIENTA</b> | <b>PLACA</b> | <b>TIPO COMBUSTIBLE</b> |
| BUS                           | ODR572       | ACPM                    |
| <b>GOBIERNO</b>               |              |                         |
| <b>VEHICULO O HERRAMIENTA</b> | <b>PLACA</b> | <b>TIPO COMBUSTIBLE</b> |
| MOTO POLICIA                  | BZT-68G      | GASOLINA                |
| MOTO POLICIA                  | RUU-32D      | GASOLINA                |
| CAMIONETA POLICIA             | ODT 469      | ACPM                    |

Para satisfacer la necesidad expuesta, la Administración Municipal en aras del cumplimiento de los diferentes programas contemplados en el plan de desarrollo del municipio, requiere la contratación del suministro de Combustible ACPM y GASOLINA para los diferentes vehículos y maquinaria pesada de propiedad del Municipio de Caparrapí que cumplen funciones operativas para el cumplimiento de funciones propias en la gestión municipal de Caparrapí – Cundinamarca, los cuales son utilizados para las diferentes labores que se desarrollan en esta localidad, en materia de obras públicas, mantenimiento de red vial y desplazamiento municipal e intermunicipal, dentro de la satisfacción de la necesidad administrativa municipal y contemplado en los diferentes mandatos legales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la administración municipal en cumplimiento tanto de las normas legales como constitucionales vigentes en Colombia, considera necesario adelantar el presente proceso contractual en pro del desarrollo de la misma.

En virtud del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" se estableció la obligatoriedad en el uso de acuerdos marco para esta Entidad Territorial.

|                                                                |                                                                    |                  |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>CAPARRAPÍ</b><br>NIT: 899999710-0 | <b>FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD</b>                                | <b>Código</b>    |
|                                                                | <b>MACROPROCESO: APOYO<br/>PROCESO: Gestión de la Contratación</b> | <b>MA-GC-F11</b> |
|                                                                |                                                                    | <b>Versión</b>   |
|                                                                |                                                                    | <b>V - 2</b>     |

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM O BIODIESEL), PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA, VEHICULOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y POLICÍA Y DEMÁS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA.

## 3. ACTIVIDADES

El consultor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suscribir el Acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato.
2. Tramitar las garantías exigidas en el futuro contrato.
3. Suministrar Gasolina Corriente y ACPM en la estación de servicio a los vehículos de la Alcaldía Municipal de Caparrapí en las cantidades que requiera cada uno de los vehículos, motocicletas, máquinas y equipos durante el plazo de ejecución del contrato o hasta agoten los recursos o lo primero que ocurra. El suministro no necesariamente será en grandes cantidades, podrá requerirse desde un galón.
4. Garantizar la exactitud y legalidad en la medida (galón) de combustibles proveídos.
5. Efectuar el suministro de combustible de acuerdo con los términos, características y cantidades solicitadas por el Municipio.
6. Contar con cámaras de video en los surtidores para en una eventualidad solucionar controversias en el suministro.
7. Contar con el personal operativo e infraestructura física necesaria para realizar el suministro del objeto de este contrato.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
10. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
11. Presentar las respectivas facturas de venta con los debidos soportes.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

## 4. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

|                              | <b>CODIGO</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                          |
|------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Eje Estratégico</b>       | 2             | DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE                               |
|                              | 4             | GOBIERNO EFECTIVO, TRANSPARENTE Y CERCANO                                   |
| <b>Dimensión</b>             | 2.1           | MOVILIDAD PARA TODOS                                                        |
|                              | 2.2           | MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE                                                   |
|                              | 2.5           | SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD                                               |
|                              | 4.1           | SEGURIDAD Y ESTABILIDAD PARA CRECER                                         |
| <b>Programa</b>              | 2402          | INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL                                           |
|                              | 3204          | GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL                       |
|                              | 4003          | ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO |
|                              | 1202          | PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA                                           |
| <b>Indicador de producto</b> | 2402112       | VÍA Terciaria con Mantenimiento                                             |

|                                                                |                                                                    |                  |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br/>CAPARRAPÍ</b><br>NIT: 899999710-0 | <b>FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD</b>                                | <b>Código</b>    |
|                                                                |                                                                    | <b>MA-GC-F11</b> |
|                                                                | <b>MACROPROCESO: APOYO<br/>PROCESO: Gestión de la Contratación</b> | <b>Versión</b>   |
|                                                                |                                                                    | <b>V - 2</b>     |

|                      |           |                                                                                         |
|----------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | 320404901 | CAMPAÑAS REALIZADAS                                                                     |
|                      | 400300602 | PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) ACTUALIZADO                        |
|                      | 120200200 | CIUDADANOS CON SERVICIO DE JUSTICIA PRESTADO                                            |
| <b>Meta Producto</b> | 37        | MANTENER ANUALMENTE 600 KILÓMETROS DE VÍAS Terciarias EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ      |
|                      | 52        | CAPACITAR 20 ASOCIACIONES EN TEMAS AMBIENTALES                                          |
|                      | 69        | FORTALECER EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS |
|                      | 205       | OFERTAR SERVICIOS DE JUSTICIA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y JUSTICIA A 40 CIUDADANOS    |

#### 5. ARTICULACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES 2026

| DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO                                                                                                                                                                                                              | MES        | DURACIÓN                                                                | VALOR            | MOD. CONT.          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|
| SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM O BIODIESEL), PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA, VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y POLICÍA Y DEMÁS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA | Septiembre | HASTA EL TREINTA (30) DICIEMBRE DEL 2026 ó hasta agotar el presupuesto, | \$174.500.000,00 | SELECCIÓN ABREVIADA |

|                |                                                                                     |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FIRMA:</b>  |  |
| <b>NOMBRE:</b> | ING. YANNY FERNANDO RIVEROS VERGARA                                                 |
| <b>CARGO:</b>  | SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA                                          |

Proyecto: Alejandra Triana Beltrán- Profesional de Apoyo SPI  
 Reviso: Yanny Fernando Riveros Vergara Secretario de Planeación e Infraestructura